

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio de Amparo número 86/2006-V, promovido por Sandra Idalia Robles Guzmán, contra actos del Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha diez de marzo de dos mil seis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Basilick Cuatro, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama la sentencia interlocutoria de diecinueve de abril del año 2000, dictada por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del D.F., relativo al Juicio Especial Hipotecario número 491/97-"A", promovido por Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de Margarita Guzmán.

México, D.F., a 17 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**  
Rúbrica.

(R.- 227889)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Guillermo Obele Cervantes.

En los autos del Juicio de Amparo 2522/2005-V, promovido por Rafael Arturo Sigales González, se dictó el siguiente Acuerdo:

En los autos del Juicio de Amparo 2522/2005-V, promovido por Rafael Arturo Sigales González, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el acuerdo de no ejercicio de la acción penal dictado el diecinueve de octubre de dos mil cinco, en la Averiguación Previa FSP/BT2/1422/05-06, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de marzo de este año, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Arturo Arellano Lastra**  
Rúbrica.

(R.- 227905)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado**  
**Jalisco**  
**Tercera Sala**  
**EDICTO**

Por este conducto emplácese a Oswald Márquez Rivera y Dulce Norma Catalina Grover también conocida como Norma Grovet, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por José Jerónimo Manuel Bonales Parraga, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 22 veintidós de septiembre de 2005 dos mil cinco, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 1169/2005 relativo al juicio civil ordinario,

expediente 553/2004 promovido por Instituto de Capacitación para el Niño Ciego y Sordo A.C. en contra de Oswald Márquez Rivera, Andrés Miranda Guzmán, José Luis Solís Solís o José Cruz Solís Solís, José Cruz Ramírez Valdez, José Luis Sánchez Castillo, Javier Sotelo Navarro, Juan Ramón García Medina, Dulce Norma Catalina Grover también conocida como Norma Grovet, Enrique Ortega Alvarez y a la persona moral Organización de Invidente Unidos de Jalisco, A.C., para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
"2006 año del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez"

Guadalajara, Jal., a 17 de marzo de 2006.  
La Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala

**Lic. María Guadalupe Peña Ortega**

Rúbrica.

(R.- 228038)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Guanajuato**

EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Enrique Carrillo Carrillo, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el Juicio de Amparo número II-1246/2005, promovido por Pedro Guerra Baeza, en su carácter de apoderado de María Gloria de Anda, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guajuato, Gto., a 16 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Blanca Patricia Villalobos Padilla**

Rúbrica.

(R.- 228044)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

EDICTO

Quejoso: Jorge Uribe Barroso, en representación de la sucesión testamentaria a nombre de Jesús Miranda Gómez.

Autoridad responsable: Congreso de la Unión y otras.

Tercero perjudicado: Román Piña Santana.

A Román Piña Santana tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber:

Que en los autos del Juicio de Amparo 251/2005, promovido por Jorge Uribe Barroso, en representación de la sucesión testamentaria a nombre de Jesús Miranda Gómez, contra actos del Congreso de la Unión y otras, radicado en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se encuentra señalado como acto reclamado en esencia: El Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble ubicado en calle Doctor Balmis número 156, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Por auto veintiocho de febrero de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, teniéndose como tercero perjudicado a Román Piña Santana, respecto del cual se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los

periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. En ese orden de ideas, se le hace saber a Román Piña Santana, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que se presente en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Juzgado.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.  
El Juez Decimosexto de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Ricardo Olvera García**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en  
Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Rubén Márquez Haro**

Rúbrica.

(R.- 227637)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Para emplazar a:

José Rivera Sánchez y Antonio Saram.

En el Juicio de Amparo Indirecto 919/2005-IV, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Laura Graciela de la Torre Jiménez, contra actos del Juez, del Primer Secretario y del Oficial Mayor Notificador, todos adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, del Director de Catastro en el Estado de Jalisco y del Director del Departamento de Catastro de Zapopan, Jalisco, se ordenó emplazarlos por edictos; se hace saber que quejosa reclama todo lo actuado dentro de las diligencias de Apeo y Deslinde 268/2000, que se tramitan en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán mediante la lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2006.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Gregorio Miguel Romero Castro**  
Rúbrica.

(R.- 227553)

#### AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
EDICTO

Eva Sánchez Navarrete.

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 99/2005/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días

siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución de fecha once de octubre de dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el once de octubre de dos mil cinco por el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil promovido por López Martínez Zurita María de Jesús Concepción y otros contra Gudelia María de la Luz Tejeda Martínez y otros.

**Nota:** para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico El Diario de México.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de marzo de 2006.  
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil  
**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**  
Rúbrica.

(R.- 227914)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Tijuana, B.C.**

CEDULA DE NOTIFICACION

Notificación a Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, Tijuana, Baja California, a veinte días del mes de febrero de dos mil seis.

Causa Penal 125/2004, Instruido a José Roque García, Jaime Ocampo Morineau y Erick Ballesteros Estrella, por un delito de delincuencia organizada y otros, por auto de esta fecha se acordó notificar a los testigos Lucila Valenzuela Aguilar, Francisco Sánchez de la Garza y Adán Díaz Dera, que deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con residencia en Tijuana, Baja California, con domicilio en Paseo de los Héroes número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, el próximo veintiuno de abril de dos mil seis a las diez horas, a fin de rendir su declaración, mismos que deberán comparecer debidamente identificados a satisfacción de este Juzgado.

Tijuana, B.C., a 20 de febrero de 2006.  
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California  
**Lic. Angel Ponce Peña**  
Rúbrica.

(R.- 228212)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México**  
**con residencia en Naucalpan**  
EDICTO

María de Lourdes Tapia Arriaga.

"Inserto: se comunica al tercero perjudicado Rogelio Rosas Flores, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de octubre de dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por María de Lourdes Tapia Arriaga, correspondiéndole el número 1781/2005, en contra de actos del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra; en la que señaló como acto reclamado: **"A)** Del C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec Estado de México, en su carácter de Ordenadora se reclama la ausencia de emplazamiento y el ilegal proceso que se sigue en el expediente 368/04, juicio usucapión que intenta privarme de la propiedad del inmueble que más adelante describiré; **B)** Del C. Actuario los actos de ejecución que se den en el proceso."

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2006.  
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México  
**Lic. Marco Antonio González Cortazar**  
Rúbrica.

(R.- 228073)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**Xalapa-Enríquez, Ver.**

EDICTO

Persona que represente legalmente los intereses del finado Julio Granados Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo número 357/2005, promovido por Edgar Valera Matus, el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de edictos por desconocerse qué persona representa legalmente los intereses del finado tercero perjudicado Julio Granados Hernández, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, Excélsior, Diario de Xalapa y Diario Az, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día cinco de abril de dos mil seis, a las once horas con diez minutos.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de marzo de 2006.  
Por autorización del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, firma el Secretario

**Lic. José Luis González Marañón**  
Rúbrica.

(R.- 228410)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**

EDICTO

Virginia Navarrete Campos.

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 630/2002/6, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa Almaquiu Basurto Tovar, en contra de la resolución de fecha tres de noviembre de dos mil cinco, que obra en el toca antes señalado y confirma, la sentencia definitiva dictada el seis de junio del año dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio especial hipotecario seguido por Haza Forseck Joyce Mercedes, hoy su sucesión contra Virginia Navarrete Campos.

Atentamente  
México, D.F., a 23 de marzo de 2006.  
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**  
Rúbrica.

(R.- 228443)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

EDICTO

---

Emplazamiento al tercero perjudicado.

Sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz.

En el Juicio de Amparo número 666/2005, promovido por Gregorio Romero Partida, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, consistente el acto reclamado en:

“Reclamo del Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de Tijuana, Baja California, todas y cada una de las actuaciones del expediente número 1503/01 del indicado Juzgado Cuarto de lo Civil relativo al juicio ordinario civil promovido por los señores Fernando Núñez Roa y Teresa Delgado González en contra de la sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz, por la prescripción positiva a favor de los actores en dicho juicio respecto del inmueble que tanto la actora de dicho juicio como el C. Juez responsable identifican como fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados del lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, fracción que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del Fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados y que por tanto pertenece a este inmueble, el cual es propiedad del suscrito, según se justifica con el anexo que se acompaña, actuaciones que se reclaman en virtud de que en dicho juicio el suscrito no fue oído, ni vencido a pesar de ser el legítimo propietario y poseedor del inmueble materia del mismo juicio de referencia reclamándose así mismo la sentencia definitiva de fecha catorce de marzo de dos mil dos, dictada dentro del juicio natural y las consecuencias que de esas actuaciones se deriven, en virtud de que por medio de tales actos reclamados al suscrito se le ha pretendido privar de la indicada fracción que pertenece al bien inmueble de mi propiedad ya mencionado, esto, al declararse mediante la indicada sentencia definitiva robada la acción de prescripción positiva a favor de los actores de dicho juicio natural respecto de la fracción del bien inmueble objeto del citado procedimiento, el cual insisto es propiedad del suscrito, lo cual se justifica con el contrato de compraventa celebrada entre el suscrito en mi carácter de comprador y el señor Benjamín Núñez Ruiz como vendedor con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y tres, ratificado ante notario público con fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Sobre lo referido en el párrafo que antecede es preciso señalar que el suscrito a pesar de ser el legítimo propietario y poseedor del inmueble identificado como lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del cual se encuentra comprendida la fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados materia del juicio natural, nunca fue oído ni vencido, puesto que ni siquiera fui llamado a juicio, por lo que tengo el carácter de tercero ajeno al procedimiento del que emanan los actos reclamados.

En relación a los actos que se reclaman en los párrafo que anteceden, es preciso mencionar que el inmueble objeto del juicio natural, en este procedimiento de origen fue identificado como fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados de lote de terreno número doce de la manzana trescientos cuarenta y tres de la sección Costa Azul del Fraccionamiento Playas de Tijuana de esta ciudad de Tijuana, Baja California, puesto que así quedó precisado en la sentencia definitiva dictada en el juicio natural ya referido, mas aclaro que dicho inmueble es el mismo a que he hecho referencia en los párrafos que anteceden, esto es, el identificado lote de terreno número doce de la manzana número trescientos cuarenta y tres del Fraccionamiento Costa Azul de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del cual se encuentra comprendida la fracción “B” con superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados materia del juicio natural.

Asimismo, reclamo el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la inscripción hecha ante la dependencia a su cargo, respecto de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 1503/01 del indicado Juzgado Cuarto de lo Civil, relativo al juicio ordinario civil promovido por los señores Fernando Núñez Roa y Teresa Delgado González en contra de la sucesión a bienes de Benjamín Núñez Ruiz, por la prescripción positiva a favor de los actores en dicho juicio respecto del inmueble materia del juicio

natural ya precisado en los párrafos que anteceden, inmueble que es propiedad del suscrito según se justificó con el anexo que se acompaña.”

Por auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil seis, acordose emplazar a usted por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Dejándose sin efectos la audiencia señalada para las diez horas con veinte minutos del tres de marzo de dos mil seis, y suspendiéndose el procedimiento en el presente juicio, hasta en tanto se cumpla con lo establecido en líneas precedentes.

Tijuana, B.C., a 27 de febrero de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Juan Domingo Valdez Rivera**

Rúbrica.

(R.- 227410)

## AVISOS GENERALES

---

### INMOBILIARIA LAS FRANJAS, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Inmobiliaria Las Franjas, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2006 a las 16:00 horas, en el domicilio 16 de Septiembre número 66-301, colonia Centro, en México, D.F., código postal 06600, conforme a lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I.- Presentación ante la asamblea de accionistas de la Inmobiliaria Las Franjas, S.A. de C.V. la sucesión del de cujus señor Luis Ortega Núñez accionista mayoritario.

II.- Nombramiento del nuevo administrador único, con los mismos poderes que el anterior.

III.- Discusión y resolución sobre el nombramiento del nuevo comisario de la sociedad.

IV.- Análisis actual de la situación general de la sociedad en vistas a tomar los acuerdos que se requieran.

V.- Establecimiento de un plazo para presentar los estados financieros actualizados.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionista podrán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada ante dos testigos en los términos de la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 2006.

Representante de la Sucesión

**Ing. Víctor Fernando Ortega Huerta**

Rúbrica.

(R.- 228412)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Expediente DR-0007/2005

EDICTO

Notifíquese a: Francisco Javier Rodríguez López.

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis que dice: "...SEGUNDO.- Gírese oficio al Lic. Antonio Alvarado Briones, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se notifique por edictos el oficio citatorio 09/000/002022/2006, dirigido al C. Francisco Javier Rodríguez López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles." que en lo conducente dispone:

#### TERCERA PUBLICACION

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracciones I, II, III y IV, 2o. y 3o. fracción III, 7, 8, 20, 21 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 67 fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupan este Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, en avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 09/000/007943/2004 de veintinueve de septiembre de dos mil cuatro, mediante el cual la Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remite el Acuerdo de Investigación 09/000/007941/2004 de esa misma fecha, y expediente identificado con el número DE-0018/2004, de los que se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuibles a usted durante el desempeño de su cargo como Analista Administrativo del Departamento de Autotransporte Federal, adscrito al Centro SCT Chihuahua, consistentes en que:

**a)** Presuntamente el primero de septiembre del dos mil tres, usted tramitó de manera irregular la Licencia Federal de Conductor B, con número de folio 261803, a nombre del C. Marco Vinicio Crespo Barranco, toda vez que el formato de dicha licencia no se encontraba vigente a esa fecha, ya que se había dado de baja por estar firmado por el anterior Director General de Autotransporte Federal.

**b)** Asimismo, presuntamente obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el desempeño de su función por la cantidad de \$2,062.00 (dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.); en virtud de que, en octubre de dos mil tres, recibió dicha cantidad por parte del C. Omar Magallanes Luján, por concepto de los gastos de licencia, examen médico y dos refrendos; sin embargo, contrario al fin para el cual recibió dicha cantidad, usted omitió realizar el trámite solicitado e ingresar la cantidad al erario; sino que alteró el Sistema de Licencias Federales de Conductor en favor del C. Omar Magallanes Luján, como se desprende de dicho sistema en el cual registró que el usuario estaba al corriente en el pago de los refrendos, siendo que del expediente que obra en el Departamento de Autotransporte Federal que corresponde al operador, se desprende que este último adeuda los bienios 2001-2003 y 2003-2005.

Por lo que con dicha conducta presuntamente infringió lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en su artículo 8o. fracción I, toda vez que presuntamente no cumplió el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de incurrir en actos que causaron la deficiencia en el servicio, ya que al tener como sus funciones las de atención al público para la expedición de licencias federales de conductor, así como el apoyo en la captura en el Sistema de Licencias Federales de Conductor; el primero de septiembre de dos mil tres, tramitó de manera irregular la Licencia Federal de Conductor B, con número de folio 261803, a nombre del C. Marco Vinicio Crespo Barranco, toda vez que el formato de dicha licencia no se encontraba vigente a esa fecha, ya que se había dado de baja por estar firmado por el anterior Director General de Autotransporte Federal; y asimismo, la fracción XIII, pues presuntamente obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función por la cantidad de \$2,062.00 (dos mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en virtud de que, en octubre de dos mil tres, usted recibió dicha cantidad por parte del C. Omar Magallanes Luján, por concepto de los gastos de licencia, examen médico y dos refrendos; sin embargo, contrario al fin para el cual recibió dicha cantidad, usted omitió realizar el trámite solicitado e ingresar la cantidad al erario; sino que usted alteró el Sistema de Licencias Federales de Conductor en favor del C. Omar Magallanes Luján, como se desprende de dicho sistema en el cual registró que el usuario estaba al corriente en el pago de los refrendos, siendo que del expediente que obra en el Departamento de Autotransporte Federal que corresponde al operador, se desprende que este último adeuda los bienios 2001-2003 y 2003-2005.

En este orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la Audiencia de Ley tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, o bien, dentro de los cinco días hábiles siguientes, en términos de lo señalado en la fracción II del citado numeral; también se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente administrativo relacionado con los hechos señalados, en días y horas hábiles, en las oficinas de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en el Centro Nacional SCT, avenida Universidad y Xola, ala Poniente, cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, D.F., para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer a la audiencia sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le imputan, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción I párrafo segundo del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán conforme a lo establecido por el artículo 316 del Código Federal antes referido.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 10 de abril de 2006.  
El Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**  
Rúbrica.

(R.- 228450)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**  
**Área de Responsabilidades**  
**Exp. Admvo. RES-011/2006**  
**Oficio 328-SAT-II-0625**

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

**Asunto:** citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. Yasmín Armenta Astorga.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 15 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 segundo y cuarto párrafos, y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado D segundo párrafo, y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, reformado por Decreto de 17 de junio posterior, publicado el 21 siguiente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que ocupan esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, ala Norte, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en esta Ciudad, ante esta autoridad para la celebración de la audiencia de referencia, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que se derivan del oficio 328-SAT-IV-AQ-00710 de 1 de marzo de 2006, por el cual el suscrito Titular del Área de Quejas, de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente DE-0010/2005-SAT, a fin de que se iniciara el Procedimiento Administrativo Disciplinario en su contra y que a continuación se señalan:

Durante el desempeño de su cargo como Mando de Coordinación (CO) nivel COB04, con funciones de Subadministrador Local Jurídico de lo Contencioso "2" y "1", adscrita a la Administración Local Jurídica de Culiacán, usted presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran la deficiencia del mismo, toda vez que omitió supervisar a la C. Dinorah Beltrán Mireles, en la elaboración de los oficios 325-SAT-25-I-(18)-8723 y 325-SAT-25-I-(18)-9498, de 24 de noviembre y 12 de diciembre, ambos de 2003, a través de los cuales, se ofreció dentro del Juicio de Nulidad número 1191/03-03-01-2, entre otras, la señalada con el número 7, consistente en: el oficio de segunda ampliación de visita domiciliaria (324-SAT-V-37579, de 29 de octubre de 2002), acta de notificación y citatorio previo, siendo que este último no existía, toda vez que para la notificación del diverso de referencia, no precedió citatorio alguno, pues no era necesario al haberse entendido la diligencia con el apoderado legal del contribuyente "Municipio de Culiacán", implicando con ello, el presunto incumplimiento a las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que tenía encomendado, en consecuencia no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el actuar de los servidores públicos.

Por lo que con tales omisiones usted, presuntamente infringió lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en relación con los numerales 28 fracción III del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, así como con el Manual de las Administraciones Jurídicas de Ingresos autorizado mediante oficio 325-SAT-2066, de 18 de junio de 1998, incorporado en el Sistema Unico de Normatividad, el 4 de octubre de 2001 (según se informó a través del diverso 325-SAT-09-III-B-95450, de 6 de junio de 2005, signado por el Administrador Central de Operación de la Administración General Jurídica), en lo relativo al punto 2.3. Procedimientos Jurisdiccionales, del numeral 2.3.1. Procedimiento Contencioso Administrativo (Juicio de nulidad fiscal), del punto 2.3.1.2. Lineamientos y estrategias, del apartado E. denominado: Elaboración del proyecto de contestación de la demanda, en concordancia con el diverso 7 del citado Reglamento Interior, disposiciones vigentes al momento de los hechos.

Con dichas conductas presuntamente irregulares desplegadas por usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se desprende que se haya obtenido algún beneficio o lucro indebido, tal y como se desprende del acuerdo de 1 de marzo de 2006, suscrito por el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndole que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la verificación de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a las omisiones que presuntamente se le imputan, se le tendrá por no presentada y por ciertas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-011/2006, así como el diverso de investigación DE-0010/2005-SAT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupan esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de marzo de 2006.

En ausencia de la Titular del Area de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,

en concordancia con la designación señalada en el oficio número 328-SAT-00236,

de 27 de marzo de 2006, suscrito por el Titular del Organismo Interno de Control

El Titular del Area de Quejas

**Lic. Gabriel Ortíz Capetillo**

Rúbrica.

(R.- 228539)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/449/2004**  
**Oficio 09/000/002548/2006**

**Asunto:** notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"  
 Notificación a: "Construcciones Montajes y Terracerías", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha trece de febrero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/001416/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Aguascalientes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria, mediante los oficios números 322-SAT-01-II-11385 y 322-SAT-01-II-11386 ambos del trece de agosto de dos mil cuatro, derivado de la adjudicación de los contratos números 4-A-AA-A-521-X-0-4 y 4-A-AA-A-522-X-0-4 del once de junio de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

**(R.- 228444)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente ER-022/2006**

**Oficio OIC/FFP/AR/448/2005****EDICTO**

C. Carlos Hernández Landa.

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber se realizará el décimo día hábil siguiente a la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número DGAC/AGAAC/DCSQD/SGSSN/OB/118/03, de fecha quince de abril del dos mil tres, suscrito por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remitió la bitácora número catorce, la cual se integra con trece peticiones ciudadanas, de la que se desprende presunta irregularidad administrativa cometida por el C. Carlos Hernández Landa, consistentes en que en su carácter de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, el día diez de marzo de dos mil tres, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México fue señalado por el señor Debrair Catilhos Nunes de nacionalidad brasileña, como la persona que lo detuvo en las oficinas de la Policía Federal Preventiva y le había solicitado la cantidad de trescientos dólares americanos a fin de dejarlo continuar su viaje.

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, III, VI, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, VI y VII de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo

su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jaime Morales**

Rúbrica.

(R.- 228629)

**Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva**

**Área de Responsabilidades**

**Procedimiento de Sanción a Proveedores**

**Expediente PS-0008/2004**

**Oficio OIC/PFP/AR/1935/2005**

EDICTO

Helitaxi, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76, 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio de procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2002 se celebró el contrato número SSP/PFP/CNS/122/2002 entre la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su Organismo Administrativo Desconcentrado, Policía Federal Preventiva, representada por los CC. Comisario General Ubaldo Ayala Tinoco, ingeniero Luis Federico Bertrand Rubio, licenciado Luis Guillermo Fritz Herrera, licenciado Alejandro Polo Ruiz y por la otra Helitaxi,

S.A. de C.V., representada por el señor Miguel Angel Kaim Chalita, con motivo de la impartición de cursos de capacitación para el personal aeronáutico de la Unidad de Transportes Aéreos de la Policía Federal Preventiva.

2.- La empresa Helitaxi, S.A. de C.V. presentó a la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 13 de noviembre de 2002, mediante la cual manifestó que: "Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, así como también se han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2000, 2001 y 2002 por los mismos impuestos. Asimismo, no tenemos adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV. Lo anterior de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación, referente a la sustitución de la regla 2.1.14, que se venía aplicando por lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación por la regla 2.1.12, incisos A y B, que entraron en vigor el 1 de junio de 2002 y estará vigente hasta el 28 de febrero de 2003".

3.- Mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-4704 de 13 de enero de 2004, la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta al oficio PFP/CAS/DGRMSG/5679/02 de 16 de diciembre de 2002, signado por la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, en el cual manifiesta que en relación a la situación fiscal de la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., no se tiene registrado el cumplimiento en sus obligaciones fiscales correspondientes a:

- La presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2002.

En consecuencia, la empresa Helitaxi, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, sito en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306 y 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Se deberá publicar por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y como sugerencia en relación al periódico de mayor circulación: el periódico Reforma o Universal en la sección nacional.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

**Lic. Jaime Morales**

Rúbrica.

(R.- 228630)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Area de Responsabilidades**  
**Dirección de Inconformidades y Sanciones**  
**Expediente SAN/244/2004**  
**Oficio 09/000/002546/2006**

**Asunto:** notificación por edicto.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Materiales y Equipos para Seguridad Vial", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha diez de marzo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/002287/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 59 y 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción I, 70 fracción VI, 72, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa probablemente infringió las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, toda vez que mediante oficio número SCT-711.406-150/1060 del dos de julio de dos mil uno, el Centro SCT Guanajuato, le otorgó un plazo de tres días hábiles para que devolviera el contrato número SCT.639-RM-018/01 debidamente firmado, así como el trámite de la fianza respectiva, sin que esto se haya cumplido.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en el Centro Nacional SCT, avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibimiento para notificarle por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 20 de marzo de 2006.

**Lic. Evedardo Cruz Esquinca**

Rúbrica.

**(R.- 228449)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

---

**Diario Oficial de la Federación**  
**G COLLADO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS**

En los términos de los artículos 180, 181, 183, 186, 187, 189, 190 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos duodécimo y décimo tercero de los estatutos sociales de la sociedad, y de conformidad con la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, se convoca a los accionistas de G. Collado, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que habrá de celebrarse a las 11:00 horas en primera convocatoria del día 27 de abril de 2006, en el domicilio convencional de la sociedad, ubicado en la Hacienda de los Morales, Vázquez de Mella número 525, colonia Polanco, México, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.-** Designación de escrutadores y declaración, en su caso, de la instalación legal de la Asamblea.

**II.-** Informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005, así como respecto de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera correspondiente a tal ejercicio, en los términos del inciso A) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**III.-** Presentación por parte del Consejo de Administración de la sociedad, de los estados financieros de la misma a que se refieren los incisos B), C), D), E), F) y G) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005.

**IV.-** Informe del comisario.

**V.-** Aplicación de los resultados que arrojan los estados financieros de la sociedad al cierre del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2005.

**VI.-** Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

**VII.-** Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al comisario de la sociedad por el desempeño de sus funciones.

**VIII.-** Designación de delegados para la formalización de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para ser admitidos los señores accionistas en la Asamblea, deberán aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones y deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá únicamente a solicitud de las personas que aparezcan como titulares de las acciones en dicho libro de registro, solicitud que deberá presentarse cuando menos 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea, en las oficinas de la sociedad, sitas en Gavilán número 200, colonia Guadalupe del Moral, código postal 09300, México, Distrito Federal, conjuntamente con la constancia de haber depositado los títulos de las acciones correspondientes o los certificados o constancias de depósito de dichos valores expedidos por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., o por una institución de crédito o casa de bolsa autorizada. Las acciones que se depositen para tener derecho a asistir a la Asamblea no se devolverán sino hasta después de celebrada ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiere expedido al accionista. Las solicitudes de expedición de tarjetas de admisión deberán presentarse en la dirección antes indicada y deberán acompañar, en su caso, la carta poder firmada ante dos testigos de quien vaya a representar al accionista en la Asamblea.

México, D.F., a 7 de abril de 2006.

Secretario Propietario del Consejo de Administración

**Dr. Salvador Mier y Terán**

Rúbrica.

**(R.- 228617)****GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., convoco a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 27 de abril de 2006 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Girasoles del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo 700, colonia Anzures, código postal 11590, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005 a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo informe que habrá de incluir la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del informe del Consejo de Administración por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005.

**II.** Decreto y pago de dividendo a los accionistas de la sociedad.

**III.** Designación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca.

**IV.** Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2006 y mientras continúen en funciones.

**V.** Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir, participar y votar en la Asamblea que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** Aparecer inscritos como tales en el libro de registro de acciones que Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** Obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 24 de abril de 2006, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, y **iii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos, señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de apoderado o representante, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandatos a fin de que puedan hacerlos llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus representantes, de manera que puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes tarjetas de admisión.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como asunto I. del orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días antes del 27 de abril de 2006.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.  
Secretario del Consejo de Administración  
de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.  
**Luis Alfonso Cervantes Muñiz**

---

Rúbrica.

(R.- 228626)

**GRUPO DIXON, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Dixon, S.A. de C.V., adoptado en sesión del 4 de abril de 2006, se convoca a los accionistas de Grupo Dixon, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en el domicilio social de la empresa, en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 33.5 carretera México-Querétaro número 104, colonia Lechería, 54940 Tultitlán, Estado de México, a partir de las 10:00 horas del 25 de abril de 2006, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las operaciones de la misma durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que habrá de incluir (i) la información y los estados financieros de la sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (ii) el reporte anual del Comité de Auditoría sobre sus actividades al 31 de diciembre de 2005, conforme al artículo 14 Bis 3 fracciones IV inciso c) y V inciso a) de la Ley del Mercado de Valores. Presentación del informe del comisario de la sociedad a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto al informe del Consejo de Administración antes mencionado. Resolución respecto de la aplicación de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2005.

**II.** Presentación del informe sobre las operaciones de la empresa subsidiaria Dixon Comercializadora, S.A. de C.V., durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2005, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mismo que habrá de incluir la información y estados financieros de la citada sociedad a que se refieren los apartados A) a G), inclusive, del citado artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fundamento en el artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales.

**III.** Designación o, en su caso, ratificación de las personas que habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, secretario y secretario suplente del Consejo de Administración y comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea.

**IV.** Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, al secretario y secretario suplente del Consejo de Administración y al comisario y comisario suplente de la sociedad por el desempeño de sus funciones, así como, en su caso, a miembros de comités de la sociedad.

**V.** Determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la compra de acciones propias, en términos de lo dispuesto en los artículos octavo de los estatutos de la sociedad y 14 Bis 3 fracción I de la Ley del Mercado de Valores.

**VI.** Cambio de denominación social y, en consecuencia, reforma a los estatutos sociales de la sociedad. Adopción de resoluciones al respecto.

**VII.** Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos del artículo vigésimo octavo de los estatutos de la sociedad, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que acrediten tal carácter con la constancia que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., y/o aparezcan inscritos como titulares de una o más acciones en el libro de registro de acciones de Grupo Dixon, S.A. de C.V. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por persona o personas que designen al efecto mediante poder otorgado en los formularios a que se refiere el artículo 14 Bis 3 fracción VI inciso c) de la Ley del Mercado de Valores. Dichos formularios estarán disponibles, a partir de esta fecha, en días y horas hábiles, en la Secretaría de la sociedad, ubicada en Torre del Bosque, boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, Lomas de Chapultepec, 11000, Distrito Federal, México. Se recuerda a las casas de bolsa e instituciones que deberán de presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 Bis 3 fracción VI inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria estarán a disposición de los accionistas, en forma inmediata y gratuita, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el kilómetro 33.5 carretera México-Querétaro número 104, colonia Lechería, 54940, Tultitlán, Estado de México, la información y documentos relacionados con cada uno de los asuntos del orden del día antes señalado.

Tultitlán, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2006.  
Secretario y Delegado del Consejo de Administración

**Luis Alfonso Cervantes Muñiz**

Rúbrica.

**(R.- 228627)**

**Comisión Federal de Electricidad  
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos  
COOPERA**

LICITACION PUBLICA No. LPUBM0106

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 27 de abril de 2006 en la licitación pública número LPUBM0106, para la enajenación de los bienes muebles no útiles, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1 al 19	Vehículos	19 (U.I.)	284,150.00	42,622.50
20 al 29	Sillas y sillones metálicos y de madera	968 (Pza.)	6,030.00	904.50
30 al 36	Escritorios de madera	175 (Pza.)	3,675.00	551.25
37 al 38	Mesas de madera	95 (Pza.)	1,615.00	242.25
39 al 40	Archiveros de madera	80 (Pza.)	1,520.00	228.00
41	Archiveros metálicos	112 (Pza.)	1,792.00	268.80
42	Estantes metálicos	43 (Pza.)	731.00	109.65
43 al 54	Equipo de cómputo	1,105 (Pza.)	18,746.50	2,811.98
55 y 56	No break y reguladores de voltaje	124 (Pza.)	378.00	56.70
57	Videocasetas y grabadoras	20 (Pza.)	450.00	67.50
58	Proyectores varios modelos y marcas	23 (Pza.)	1,794.00	269.10
59	Equipo de comunicación y electrónica	31 (Pza.)	139.50	20.93
60	Televisores	9 (Pza.)	298.00	44.70
61	Equipo de fotografía	38 (Pza.)	4,049.00	607.35
62, 63	Calculadoras y sumadoras eléctricas	75 (Pza.)	337.50	50.63
64	Máquinas de escribir eléctricas	100 (Pza.)	750.00	112.50
65	Plotter	1 (Pza.)	180.00	27.00
66	Aparatos eléctricos domésticos y comerciales	53 (Pza.)	1,941.00	291.15
67	Equipo telefónico	112 (Pza.)	903.00	135.45
68	Goleta navegación de madera, maqueta de exhibición	2 (Pza.)	60.00	9.00
69	Copiadoras Xerox	7 (Pza.)	448.00	67.20
70	Motores	1,670 (Kg.)	5.1521	1,290.60
71	Muebles sanitarios	65 (Pza.)	291.00	43.65
72	Puertas	58 (Pza.)	1,188.00	178.20
73	Cilindros varios tipos y tamaños	10 (Pza.)	288.00	43.20
74	Generador	1 (Pza.)	1,546.00	231.90
75	Bombas varios tipos y marcas	11 (Pza.)	1,505.00	225.75
76	Refacciones partes de accesorios equipo aire acondicionado	570 (Kg.)	0.75	64.13
77	Tablero de control de señal p/circuitos	4 (Pza.)	32.00	4.80
78	Fierro colado	50 (Kg.)	0.7544	5.66
79	Desecho ferroso vehicular	600 (Kg.)	1.7850	160.65
80	Desecho ferroso de segunda	36,404 (Kg.)	0.8284	4,523.57
81	Desecho ferroso de primera	15,600 (Kg.)	1.1940	2,793.96
82	Leña común	2,740 (Kg.)	0.0263	10.81
83	Transformadores de distribución con aceite	38,000 (Kg.)	1.7680	10,077.60
84	Plástico acrílico	300 (Kg.)	0.9530	42.89
85	Plástico	343 (Kg.)	0.6184	31.82
86	Madera de empaque	1,694 (Kg.)	0.1796	45.64
87	Luminaria (desecho)	2,295 (Kg.)	0.6437	221.60

88	Desecho ferroso primera especial	3,983 (Kg.)	1.7571	1,049.78
89	Cable de aluminio con forro	100 (Kg.)	16.0522	240.79
90	Cobre desnudo	100 (Kg.)	•	•
91	Aluminio	1,541 (Kg.)	16.0088	3,700.44
92	Conductores eléctricos de cobre con forro diferentes tipos y medidas	1,496 (Kg.)	14.7107	3,301.08
93	Balastras	430 (Kg.)	0.7596	49.00
94	Alfombra y bajoalfombra	350 (Kg.)	0.4987	26.18
95	Transformadores de Dist. y potencia sin aceite	2,000 (Kg.)	11.2819	3,384.57
96	Vidrio pedacería	100 (Kg.)	0.0414	0.62
97	Garrafones de plástico	649 (Pza.)	0.9429	91.79
98	Llantas completas y/o renovables	4,700 (Kg.)	0.5728	403.82
99	Bronce	129 (Kg.)	39.6793	767.79
100	Carretes de madera diferentes medidas	44 (Pza.)	437.67	65.65

Los interesados en adquirir este lote deberán acudir a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfonos 52-86-68-57, 52-29-44-00, extensiones 7897 y 7898, los días 25 y 26 de abril de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, donde por sí o interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y el depósito en garantía de este lote.

Los bienes se encuentran localizados en el almacén Tenayuca, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfonos 52-86-68-57, 52-29-44-00, extensiones 7897 y 7898 y en la Bodega "I" del almacén Tenayuca, sita en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54130, teléfono 52-29-44-00, extensiones 81528 y 81529 con el ingeniero Lino Marco Meza Rosas, Jefe del Almacén de la U.S.G.A., los días 10, 11 y del 17 al 26 de abril de 2006 (días hábiles), en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los días 10, 11 y del 17 al 26 de abril de 2006 (días hábiles), en horario de 9:00 a 15:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 27 de abril de 2006, en horario de 10:30 a 11:00 horas, en el aula de capacitación del Proyecto ASARE, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se efectuará el día 27 de abril de 2006 a las 12:00 horas, en el aula de capacitación del proyecto ASARE, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 28 de abril de 2006 a las 10:30 horas, en el aula de capacitación del proyecto ASARE, con domicilio en avenida San Rafael Santa Cecilia número 211-A, colonia Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que C.F.E. realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 10 de abril de 2006.

El Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

**Ing. Rodolfo Bermejo Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 228607)

**ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.**  
**GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>799,629,168.21</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	725,049,115.22	
112	Valores	725,049,115.22	
113	Gubernamentales	690,079,062.28	
114	Empresas privadas	6,851,101.76	
115	Tasa conocida	740,343.68	
116	Renta variable	6,110,758.08	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	23,933,928.76	
119	Deudores por intereses	4,185,022.42	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	2,551,002.74	
123	Sobre pólizas	2,107,402.52	
124	Con garantía	213,225.26	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	393,942.78	
130	(-) Estimación para castigos	163,567.82	
131	Inmobiliarias	72,029,050.25	
132	Inmuebles	3,637,556.09	
133	Valuación neta	68,391,494.16	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>2,498,562.91</u>
136	Disponibilidad		<u>42,366,598.67</u>
137	Caja y bancos	42,366,598.67	
138	Deudores		<u>764,901,289.21</u>
139	Por primas	673,677,183.90	
140	Agentes y ajustadores	3,332,242.05	
141	Documentos por cobrar	8,425,383.55	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	100,573,257.39	
144	(-) Estimación para castigos	21,106,777.68	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>493,393,918.89</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	108,214,362.12	
147	Depósitos retenidos	24,411.72	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	318,118,794.68	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	67,036,350.37	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		<u>56,276,290.49</u>
155	Mobiliario y equipo	6,592,438.58	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	49,284,498.40	
158	Gastos amortizables	399,353.51	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u><u>2,159,065,828.38</u></u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas técnicas		<u>1,419,288,118.78</u>
211	De riesgos en curso	561,137,949.73	
212	Vida	110,085,106.36	

213	Accidentes y enfermedades	144,909,131.17	
214	Daños	306,143,712.20	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	745,080,210.75	
217	Por siniestros y vencimientos	470,956,025.78	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	113,718,772.27	
219	Por dividendos sobre pólizas	37,451,978.98	
220	Fondos de seguros en administración	117,583,397.03	
221	Por primas en depósito	5,370,036.69	
222	De previsión	113,069,958.30	
223	Previsión	276,698.04	
224	Riesgos catastróficos	112,793,260.26	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>2,329,195.00</u>
228	Acreedores		<u>142,647,464.25</u>
229	Agentes y ajustadores	66,399,543.49	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	76,247,920.76	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>214,673,991.10</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	211,383,470.22	
235	Depósitos retenidos	3,290,520.88	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		<u>120,219,657.54</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	30,538.02	
247	Otras obligaciones	96,136,569.08	
248	Créditos diferidos	24,052,550.44	
	Suma del pasivo		<u>1,899,158,426.67</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o fondo social pagado		<u>95,416,223.67</u>
311	Capital o fondo social	95,416,223.67	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>25,183,936.83</u>
317	Legal	16,613,385.20	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	8,570,551.63	
320	Superávit por valuación		<u>0.00</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>43,583,166.84</u>
323	Resultado de ejercicios anteriores		<u>68,346,172.80</u>
324	Resultado del ejercicio		<u>(1,945,983.72)</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>29,323,885.29</u>
	Suma del capital		<u>259,907,401.71</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>2,159,065,828.38</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		29,319.31
820	Fondos en administración		0.00
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00

840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	0.00
860	Reclamaciones contingentes	0.00
870	Reclamaciones pagadas	0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar	221,457,841.00
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	939,406,194.82
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$8,200,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Nuestras reservas técnicas fueron dictaminadas por Grupo Técnica, S.A. de C.V.

31 de enero de 2006.

Director General	Auditor Interno
<b>Lic. Jaime Fernández Iglesias</b>	<b>Lic. Alejandro Frigolet Vázquez Vela</b>
Rúbrica.	Rúbrica.
Director Ejecutivo de Administración, Finanzas y Operaciones	
<b>C.P. Eduardo Citalán Juan</b>	
Rúbrica.	

**ASEGURADORA INTERACCIONES, S.A.**

**GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**(cifras en pesos constantes)**

400	Primas		
410	Emitidas		1,707,469,146.81
420	(-) Cedidas		427,717,704.80
430	De retención		1,279,751,442.01
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		(37,324,704.93)
450	Primas de retención devengadas		<u>1,317,076,146.94</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		222,463,042.30
470	Comisiones a agentes	181,712,303.23	
480	Compensaciones adicionales a agentes	139,160,418.88	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	59,669,935.50	
510	Cobertura de exceso de pérdida	32,894,425.58	
520	Otros	(71,634,169.89)	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales		1,045,289,664.79
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	1,159,199,257.24	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	113,909,592.45	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>49,323,439.85</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		14,025,211.82
590	Reserva para riesgos catastróficos	14,025,211.82	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>35,298,228.03</u>
640	(-) Gastos de operación netos		130,093,933.03
650	Gastos administrativos y operativos	121,854,225.25	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	4,480,037.02	
670	Depreciaciones y amortizaciones	3,759,670.76	

680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>(94,795,705.00)</u>
690	Resultado integral de financiamiento	93,250,566.80	
700	De inversiones	69,103,123.43	
710	Por venta de inversiones	380,881.82	
720	Por valuación de inversiones	2,181,405.20	
730	Por recargo sobre primas	17,114,925.95	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	36,446,782.86	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por reaseguro financiero	0.00	
770	Otros	(3,885,196.79)	
780	Resultado cambiario	(4,290,515.25)	
790	(-) Resultado por posición monetaria	23,800,840.42	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(1,545,138.20)</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuesto Sobre la Renta	400,845.52	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>(1,945,983.72)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General  
**Lic. Jaime Fernández Iglesias**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**Lic. Alejandro Frigolet Vázquez Vela**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración, Finanzas y Operaciones  
**C.P. Eduardo Citalán Juan**  
Rúbrica.

(R.- 228595)

**AUTOMOVILES ALEMANES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA

La Sociedad Mercantil denominada "Automóviles Alemanes de México", S.A. de C.V.; convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2006 a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.** Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la sociedad, durante el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2005.

**II.** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del informe anual a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2005, después de oído el dictamen del comisario de la sociedad y, en su caso, resolución sobre la aplicación de resultados.

**III.** Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

**IV.** Asuntos varios.

La presente convocatoria se realiza con fundamento en el artículo noveno del estatuto de la sociedad y los artículos 166, 172, 181, 184 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de abril de 2006.  
Por el Consejo de Administración

Presidente

Secretario

Tesorero

**Francisco Bernat Cid**  
Rúbrica.

**Juan Jaime Bernat Cid**  
Rúbrica.

**Jorge Bernat Cid**  
Rúbrica.

**(R.- 228593)**